

ACTA CASTELLANO

10/2018

1/19

ACTA DE SESIÓN

Aprobada en sesión 11/2018, de 13 de septiembre

Sesión núm. 10/2018

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 6 de agosto de 2018

Hora: 11.30

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Monserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Carles Grancha Bosch

Lourdes Moreno Blay

Josep Contell Carbonell

Esther Villajos Girona

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Excusa su asistencia: Alejandro Barea Quintairos, del Grupo municipal de Compromís per Almussafes

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventora accidental: Belisa Clérigues Ferris



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>

ORDEN DEL DÍA

El carácter extraordinario de la sesión viene determinado por la necesidad de adopción de los acuerdos de cara al cumplimiento de los plazos de tramitación en unos casos y en otros para atender las necesidades organizativas y de gestión necesaria para la mejora en el funcionamiento de los servicios.

1. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la modificación Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo 2018
2. SECRETARÍA. Ratificación Resolución Alcaldía 1551/2018, relativa a aceptación subvención fondo FEDER, Casa de Ayora
3. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la continuidad del contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento del agua, limpieza y atención al público en piscinas”
4. SECRETARÍA. Propuesta de determinación de las Fiestas Locales para el año 2019
5. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación de el expediente de modificación de créditos núm. 7/2018, Inversiones Sostenibles Financieramente
6. EDUCACIÓN. Propuesta de solicitud de delegación de competencias para realizar las acciones solicitadas del CEIP Almazaf y CEIP Pontet, en el Plan edificante de la Generalitat Valenciana
7. EDUCACIÓN. Propuesta aprobación Plan de la Infancia
8. DEPORTES. Propuesta de denominación del frontón como “Frontón Municipal José Ventura Salvador” (expt. DEP/phd/001-2018)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la modificación Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo 2018

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2018.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Inicia el primer turno Lourdes Moreno Blay, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, en primer lugar formula queja por la fecha de celebración del Pleno en



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

fecha de vacaciones. Propone que en un futuro se consensúe la fecha para facilitar la asistencia de todos los concejales.

Respecto a la RPT se manifiesta a favor de que se mejore la plantilla, siempre y cuando haya viabilidad económica e informe favorable de Intervención.

Formula una pregunta sobre si el criterio se va a hacer extensivo a otros departamentos, y si en Urbanismo se efectuó en los mismos términos.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, dado el pacto con los sindicatos se manifiesta a favor.

El alcalde, le responde que en principio está todo, únicamente falta el administrativo y si se dan las circunstancias, se hará. Y añade que es una propuesta de los sindicatos y el equipo de gobierno la ha hecho suya.

Abre el segundo turno de intervenciones Lourdes Moreno Blay pidiendo que conste en acta el compromiso verbal del Sr. alcalde anterior, es decir, el de aplicar los mismos criterios que en Secretaría a los otros departamentos.

Antonio González Rodríguez, alcalde, cierra el debate. En votación ordinaria el Pleno adopta los siguientes acuerdos unanimidad de los 12 miembros presentes en esta sesión (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

Confeccionado el expediente para la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del ejercicio 2018, en el que consta Memoria de esta Alcaldía detallando los cambios que se introducen en la organización administrativa del Ayuntamiento, una vez examinada la actual ordenación de puestos de trabajo y plantilla de personal.

Vistos los documentos que lo integran en los que se detallan las modificaciones propuestas.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento y la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2018, publicada en el BOP nº 5, de 8 de enero de 2018, con la actualización de la tabla de complementos específicos para el presente ejercicio, de conformidad con la Memoria de la Alcaldía y las fichas adjuntas
2. Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar, en su caso, alegaciones y reclamaciones. Si no se presentara ninguna quedarán definitivamente aprobadas.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

2. SECRETARÍA. Ratificación Resolución Alcaldía 1551/2018, relativa a aceptación subvención fondo FEDER, Casa de Ayora

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2018.

No se promueve debate y, en votación ordinaria, el Pleno adopta los siguientes acuerdos unánimemente de los 12 miembros presentes en esta sesión (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

RA: 1551/2018

« Aceptación de la ayuda concedida por la Generalitat Valenciana (PO FEDER 2014-2020) para llevar a cabo las obras de rehabilitación de la Casa de Ayora Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 3 de julio de 2018 con entrada en este ayuntamiento n.º 2018003670 por la que se concede la ayuda solicitada en base a la RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana para la protección, conservación y recuperación sobre los bienes de patrimonio cultural valenciano, susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

*Dada la premura del plazo y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la LBRL, **RESUELVO:***

PRIMERO. *Aceptar la ayuda concedida del importe para el proyecto local de actuación “Rehabilitación de la casa de Ayora” que asciende a 369.977,57 €.*

SEGUNDO. *Declarar y asumir, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, el compromiso de:*

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

•c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

•d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

•e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

•f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

•g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

•h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

•i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

TERCERO. *Elevar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su oportuna ratificación»*

3. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la continuidad del contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento del agua, limpieza y atención al público en piscinas”

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Abre el primer turno de intervenciones Esther Villajos Girona, actuando como portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, y pregunta si está establecido el precio de la nueva licitación, qué modificaciones hay en el servicio a contratar y si se ha hablado en la empresa para incluirlas durante la continuidad.

El alcalde cede la palabra a Pau Bosch Alepuz, concejal delegado de deportes, contesta a las preguntas y dice que en estos momentos se está estimando el precio del nuevo contrato pero aún no se ha concretado definitivamente; respecto de las modificaciones explica que con la nueva ley, el servicio no se puede modificar, por tanto tampoco pueden incorporarse nuevos.

Antonio González Rodríguez, alcalde, cierra el debate En votación ordinaria el Pleno adopta los siguientes acuerdos con ocho votos a favor (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz y Rafael Enrique Beltran Domènech). y cuatro abstenciones (Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell y Esther Villajos Girona).

En relación con el contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento del agua, limpieza y atención al público en piscinas”, para proceder a adoptar el correspondiente acuerdo de continuación del servicio hasta que se produzca, previa la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación del nuevo contrato y en base a los siguientes:



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Antecedentes de hecho

1. El contrato para la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento del agua, limpieza y atención al público en piscinas” se adjudicó a la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L., con CIF B-96962980, mediante resolución de la alcaldía número 1897, de 25 de agosto de 2014, formalizándose en documento administrativo el 4 de septiembre del mismo año.

2. En el contrato administrativo formalizado por las partes, se establecía, en la cláusula séptima lo siguiente: “Finalizado el contrato, el contratista asume el compromiso de continuar con la prestación de los servicios hasta que el contrato sea adjudicado a otro empresario, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Teniendo en cuenta esto, la duración del contrato al que nos estamos refiriendo finaliza el próximo 7 de septiembre, al no haberse adoptado acuerdo de prórroga.

4. El Ayuntamiento de Almussafes se encuentra en estos momentos trabajando en la tramitación de un nuevo expediente de contratación, introduciendo determinadas modificaciones a las prestaciones que existen en el actual contrato.

5. Se ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable al acuerdo de continuación del servicio de conformidad con lo que establece tanto en los pliegos como en el contrato formalizado entre las partes, así como figura en el expediente retención de crédito para la actuación pretendida.

Fundamentos de derecho

1. Tanto del Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el contrato administrativo formalizado por las partes, se establecía que “El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres años, a contar desde el 8 de septiembre de 2014.

Transcurrido el mismo, este podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo y antes de la finalización del mismo, por períodos anuales, hasta un máximo de seis años, incluida la duración inicial y siempre de forma expresa por ambas partes, en las mismas condiciones previstas en los pliegos.

El acuerdo de prórroga deberá ser acordado, por el órgano de competente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de la duración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

2. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, incorporados en el contrato administrativo formalizado por las partes así como en este mismo, se dispone textualmente dentro de las obligaciones del contratista, que “Finalizado el contrato, el contratista asume el compromiso de continuar con la prestación de los servicios hasta que el contrato sea adjudicado a otro empresario, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

La Administración se compromete al pago del precio y al mantenimiento del equilibrio económico del contrato durante el período de tiempo que duro la situación anteriormente descrita.

3. Para la determinación del órgano competente para la adopción del presente acuerdo, habrá que acudir al que establece la disposición adicional segunda del TRLCSP, según el que corresponderá al Pleno esta calificación, al tener una duración total el contrato superior a cuatro años.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, en tanto que órgano de contratación competente, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Continuar, por parte de la empresa adjudicataria GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, L., con CIF B-96962980, con la prestación del servicio de “socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento del agua, limpieza y atención al público en piscinas”, en tanto en cuanto se produzca, previa la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación del nuevo contrato. El adjudicatario continuará prestando el servicio con sujeción a los estipulaciones contenidas en el contrato formalizado por las partes, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, así como a las mejoras y condiciones ofertadas y que en la actualidad están en vigor.

2. Comunicar le presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

3. Notificar le presente acuerdo en la empresa adjudicataria como indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

4. SECRETARÍA. Propuesta de determinación de las Fiestas Locales para el año 2019

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018.

No se promueve debate y, en votación ordinaria, el Pleno adopta los siguientes acuerdos unánimemente de los 12 miembros presentes en esta sesión (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

En relación a el escrito remitido por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de fecha 14 de mayo de 2018 (R.E. 2704), sobre la determinación de las dos fiestas locales para el año 2019, para que



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

sean incluidas en el Calendario Laboral de esta provincia del año que viene, de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

El Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

1. ACORDAR que las dos fiestas locales para el año 2019 sean:

- El día 15 de julio (lunes-se traslada por el día 13) festividad de Sant Bertomeu
- El día 16 de julio (martes) festividad de la Santísima Cruz.

2. REMITIR el presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Valencia, con la finalidad de que se realicen los trámites pertinentes.

5. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación de el expediente de modificación de créditos núm. 7/2018, Inversiones Sostenibles Financieramente

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2018.

El alcalde explica ampliamente la propuesta de modificacion de creditos.

No se promueve debate.

En votación ordinaria el Pleno adopta los siguientes acuerdos con 7 votos a favor (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià y Pau Bosch Alepuz) y 5 abstenciones (Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech)

Visto lo dispuesto por la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Visto lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la ya citada L.O.E.P. yS.F.

Visto lo dispuesto por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas. Visto lo dispuesto en su artículo 1º:

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2017, se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Considerando que según el informe sobre estabilidad presupuestaria emitido por el Sr. Interventor a la liquidación del presupuesto de 2017, ascendía, en términos de contabilidad nacional a la cantidad de 2.347.916'82 euros, siendo éste el menor entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de contabilidad nacional.

Considerando que se ha procedido a la incorporación de remanentes de incorporación obligatoria del ejercicio 2017 a 2018, por un importe de 1.442.565'85 euros. Afectando este importe tanto al cómputo de la estabilidad para 2017 y solo afecta al cómputo de la regla de gasto aquellas incorporaciones que no se corresponden con inversiones financieramente sostenibles procedentes del ejercicio 2016.

Por tanto el superávit disponible asciende a 2.347.916'82. La ejecución y reconocimiento de la obligación del superávit debe ser compatible con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2018 y en su caso en 2019, por lo que sólo se contratarán aquellas obras cuya ejecución sea compatible con el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria para 2018, y se tendrá en cuenta a la hora de la ejecución de gastos en 2019.

Considerando que según las estimaciones realizadas por la Intervención municipal el 26 de julio actual, realizando proyecciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2018, el superávit en términos de contabilidad nacional, teniendo en cuenta las previsiones de ejecución de gasto realizadas por el arquitecto municipal del expediente de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria el día 1 de junio de 2018, además de la



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ejecución prevista de las inversiones que se incluyen en este expediente, se estima en 120.000'00 euros. El Ayuntamiento solo iniciará expedientes de contratación de las inversiones financieramente sostenibles propuestas hasta la cantidad prevista para el cumplimiento de la estabilidad. En los expedientes de contratación, deberá indicarse, por los servicios técnicos, la cantidad prevista a ejecutar. Si en el caso de que al iniciar los expedientes de contratación ésta se estimara en menor cuantía a la prevista en el informe de la Interventora accidental del 26 de julio, no se iniciarán estos expedientes, o se iniciarán condicionados a una estimación de ejecución máxima, o en caso que la estimación fuera superior, se iniciarán con el límite máximo de las previsiones en el momento de inicio de los expedientes.

Considerando que según el último informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al segundo trimestre de 2018, el plazo medio de pago a los acreedores se situó dentro de los plazos legalmente establecidos.

Considerando que las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 2017, no afectan al conjunto de estabilidad presupuestaria y han sido absorbidas por el presupuesto de 2018.

Considerando que no es necesario amortizar deuda para cumplir los compromisos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al suponer la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2017 un 40'14 del total de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2016.

Considerando que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, como consta en el expediente.

Considerando, que según se desprende del informe emitido por el Sr. arquitecto municipal, todas las inversiones que se proponen tienen una vida útil superior a 5 años y no consisten en mobiliario, enseres o vehículos.

Se estima que dichas inversiones podrán ejecutarse a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019.

Considerando que según se desprende del informe del Sr. arquitecto municipal, las inversiones que se pretenden ejecutar no van a generar gastos de mantenimiento, independientemente de los gastos de reparación y conservación por el uso ordinario, ni van a generar ingresos de ningún tipo.

Considerando que las inversiones propuestas y necesarias y cuyo contenido se adapta a lo dispuesto por la normativa vigente sobre este tipo de inversiones, son las siguientes:

- Reorganización de la circulación en el entorno del I.E.S. 48.291'10€
- Instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos 6.870'46€
- Reforma piscinas municipales 188.000'00€



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- Reforma casa Ayora. Unidad funcional planta baja	209.292'24€
TOTAL INVERSIONES PROPUESTAS	452.453,80€

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conceder los siguientes créditos extraordinarios:

1330-18024-61900 Reorganización de la circulación en el entorno del I.E.S.
48.291'10€

1330-18023-62900 Instalación de infraest. recarga para vehículos eléctricos
6.870'46€

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS
55.161'56€

2.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

3420-18016-63200 Reforma piscinas municipales 188.000'00€

3330-18017-63200 Reforma Casa Ayora. Unidad func.p.baja 209.292'24€

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 397.292'24€

3.- La financiación se corresponde con utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017, por importe de 452.453'80 euros.

4.- Expóngase al público en los términos legalmente establecidos.

6. EDUCACIÓN. Propuesta de solicitud de delegación de competencias para realizar las acciones solicitadas del CEIP Almazaf y CEIP Pontet, en el Plan edificante de la Generalitat Valenciana

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018.

Pau Bosch Alepuz, concejal delegado de Educación, explica la propuesta.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Inicia el debate Lourdes Moreno Blay, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, formula queja diciendo que en intranet no estaba la documentación del expediente.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Solicita explicación de por qué no esta incluida en al propuesta las obras del IE, obras que reclama esten incluídas dada las fechas. Resalta la importancia de las obras en el CEIP Almassaf, -lomas.

Interviene de nuevo el Sr. Bosch y le responde que ha sido imposible por causas ajenas al Ayuntamiento -refiriendose al director- y comunica que en septiembre se volverá a intentar. Seguidamente solicita la colaboración de Compromís para averiguar las fechas en que la Consellería tiene previstas las obras. Dice ser consciente del peligro de las lomas, pero se ha hecho todo lo posible.

Antonio González Rodríguez, alcalde, cierra el debate y anuncia que va a hacer una denuncia pública de que no se hace caso al ayuntamiento en la petición de cambiar las lomas del colegio Almassaf, dado el peligro que supone.

Justifica la no inclusión del IES en la propuesta por ir adelantando, Urbanismo está muy saturado y está haciendo un gran esfuerzo, dice, justificando así la fecha del Pleno extraordinario y el esfuerzo de celebrarlo en estas fechas.

En votación ordinaria el Pleno adopta los siguientes acuerdos unanimidad de los 12 miembros presentes en esta sesión (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

Por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana se dictó el Decreto Ley 7/2017, de 20 de octubre por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la GV y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Este Ayuntamiento, mediante providencia de inicio del alcalde de fecha 14 de diciembre de 2017, tuvo la voluntad de colaborar con la Administración Autonómica para la ejecución de las inversiones necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras educativas adecuadas para garantizar el derecho a la educación.

Es por eso que con motivo de la publicación del Decreto Ley, desde la concejalía de Educación se mantuvo contactos con los centros de la localidad, así como reuniones previas con los técnicos municipales para la detección de las necesidades de mejora de las infraestructuras escolares con carácter previo a la adhesión formal del Ayuntamiento al Plan Edificante de la GV.

El Consejo Escolar municipal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, acordó adherirse al Plan Edificante, después de conocer las propuestas de los consejos escolares de los centros.

Igualmente, el Pleno de fecha 1 de febrero de 2018, acordó adherirse al programa Edificant. Este acuerdo se remitió a la Conselleria el 9 de febrero de 2018.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Al mismo tiempo, y una vez abierta la plataforma telemática de solicitud de necesidades, este Ayuntamiento y con las propuestas presentadas por los centros educativos locales, solicitó las siguientes actuaciones:

CEIP ALMASSAF:

- 1.- Sustitución de las lamas de las ventanas (Por indicaciones del técnico de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana, ésta no se ha incluido en la memoria técnica y económica que el Ayuntamiento de Almussafes presentará, ya que han comunicado que esta actuación ya está prevista por parte de la Generalitat).
- 2.- Ampliación del comedor.
- 3.- Mejora de la climatización y ventilación de las aulas.

CEIP PONTET

- 1.- Construcción de un gimnasio.
- 2.- Nueva verja y puerta de acceso al Centro.
- 3.- Cambio de ventanas del Centro

IES ALMUSSAFES

- 1.- Reforma integral de los vestuarios del gimnasio.
- 2.- Mejora de la climatización, ACS y sistema antilegionela.
- 3.- Adecuación de sistemas de evacuación de aguas fluviales.

En este momento, se presenta la documentación solicitada en el Pla Edificant del CEIP Almussaf y del CEIP Pontet, indicando de la del IES Almussafes se preparará a principios de septiembre.

Dicha documentación consta de unos documentos técnicos y económicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto Ley, y por tanto que han seguido las instrucciones indicadas en el Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (EDIFICANT).

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la solicitud de la delegación de competencias para llevar a cabo los proyectos de mejora presentados para el CEIP Almussaf y el CEIP Pontet.



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

7. EDUCACIÓN. Propuesta aprobación Plan de la Infancia

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa Cultura, Fiestas, Educació, Juventud y Deportes, a propuesta de la concejala delegada de Infancia.

La concejala delegada, Teresa Iborra, explica la propuesta destacando el carácter consensuado de la misma y la participación del conseller de la infancia.

No se promueve debate y en votación ordinaria, el Pleno adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los 12 miembros presentes en esta sesión (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de abril 2015, aprobó la declaración institucional, de acuerdo con los principios de actuación ya declarados en el ROM (art. 5), de aprobación del plan de participación ciudadana “fem el poble que volem”.

Posteriormente, en la sesión plenaria de fecha 3 de marzo 2016, aprobó, por unanimidad de todos los miembros de la corporación, solicitar *la de adhesión* a las *Alianzas Locales a favor de la infancia y la adolescencia -ALIA*, así como iniciar el oportuno expediente para crear el consejo de niños y niñas como un órgano permanente de participación y representación de la infancia y la adolescencia.

El 25 de julio de 2017, el plenario municipal acordó, también unanimante, solicitar a Unicef el inicio del proceso para obtener el Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. Para obtener este reconocimiento, entre otros, hay que presentar un Plan de Infancia y Adolescencia.

En la actualidad, las situaciones, los problemas y las necesidades que afectan la infancia se observan como un caso aislado, es por eso que desde el Ayuntamiento de Almussafes se pretende que en la localidad se incluyan planes de Infancia integrales e intersectoriales que buscan promover, impulsar, dirigir y coordinar acciones desde distintos ámbitos y por parte de distintas entidades públicas y privadas, para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y adolescentes.

Los niños/as y adolescentes son ciudadanos y por tanto, deben sumar, crecer en derechos, en dignidad, en obligaciones y en la valoración a su entorno. El instrumento más adecuado para garantizar su consecución es la comunicación entre los niños/as y adolescentes, con las personas adultas, así pues se pretende garantizar y defender, tal como obligan los diferentes textos legislativos, sus derechos, garantías y deberes, dando de tal forma respuestas adecuadas y eficaces a sus necesidades. Para ello es necesario plantearse una estrategia de Infancia que comporte el reconocimiento de Almussafes como Ciudad Amiga de la Infancia,



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

que se sustentan sobre los principios claves que se recogen en la Convención de 1989.

El I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Almussafes surge gracias al trabajo conjunto de técnicos, políticos, agentes sociales (educativos, deportivos, asociaciones...) y principalmente por la participación activa de niños, niñas y adolescentes de la localidad, que han volcado toda su ilusión y esfuerzo, donde se identifican los recursos existentes en la localidad dirigidos a la infancia y adolescencia, se elabora un diagnóstico de situación, y se plantean las estrategias a 4 años que dirijan unas políticas integradoras de infancia.

Este documento tiene como fin la promoción de la participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes en la vida municipal, impulsando todo tipo de políticas dirigidas a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia, tal como se establece en la Convención Internacional de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de esta política. El Plan, que marcará las estrategias claves y fundamentales por a la infancia y adolescencia de Almussafes, contempla un temporalización de 4 años, es decir hasta 2022.

La aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia fue dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada l'11 de junio de 2018.

Por todo esto expuesto, el Plenario Municipal adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el I Plan de Infancia y Adolescencia (2018-2022) de Almussafes

8. DEPORTES. Propuesta de denominación del frontón como “Frontón Municipal José Ventura Salvador” (expt. DEP/phd/001-2018)

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2018.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Interviene primero Josep Contell Carbonell, actuando como portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, y formula queja por los errores de traducción en la convocatoria, en vez de Pontet "Pontezuelo".

Respecto al fondo manifiesta que no entiende la urgencia y considera que debería haberse pasado por el Consejo de Deportes. Solicita quede el asunto sobre la mesa. Aclara que estas propuestas no suponen poner en duda los méritos de lo propuesto; argumenta como



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

justificación el precedente que supone la urgencia de la tramitación y en la continuidad de asignar nombre a instalaciones deportivas.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, destaca el referente en el deporte que es el tío Ventura en Almussafes y se manifiesta de acuerdo, pero se suma a la propuesta de Compromís de dejar el asunto sobre la mesa para que pase previamente por el Consejo de Deportes.

Pau Bosch Alepuz, Concejal delegado de deportes, defiende la urgencia por estar prevista la retransmisión de un partido de *Pilota* el 9 de septiembre con motivo del trofeo de la Diputación de Valencia y la oportunidad del homenaje. Rebate los argumentos del Sr. Contell, dado que es habitual poner nombre en las instalaciones, no supone problema el precedente. No quito importancia al Consejo de Deportes, pero el último se celebró en junio.

A continuación se produce un segundo turno de intervenciones, con referencias y cómputo de las asistencias al Consell por los miembros de cada grupo. Interviene Rafa Beltran (que además se reafirma en su postura de que quede el asunto sobre la mesa), Pau Bosch y finalmente Antonio González Rodríguez, alcalde, que cierra el debate.

En votación ordinaria el Pleno adopta los siguientes acuerdos con 7 votos a favor (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià y Pau Bosch Alepuz) y 5 abstenciones (Lourdes Moreno Blay, Carles Grancha Bosch, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Enrique Beltran Domènech).

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7, determina que los municipios ejercen labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social, mediante el fomento del deporte y del asociacionismo deportivo.

Por otra parte, en su artículo 3 señala entre sus principios rectores la protección y difusión de los deportes y juegos autóctonos, como manera de promocionar y mantener las tradiciones deportivas valencianas, así como reconocer y premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido en la práctica, gestión y promoción del deporte.

Almussafes tiene el honor de contar entre sus vecinos con el Sr. José Ventura Salvador, que en su juventud practicó toda clase de deportes de la época, siendo el de la pelota valenciana su preferido y donde ha fundamentado su larga trayectoria deportiva.

Pero es a nivel de promoción y gestión donde más destaca, ya que desde el año 1984, es el Presidente del Club de Pelota Valenciana de Almussafes, cargo que ostenta en la actualidad con el mismo entusiasmo y dedicación que el primer día, después de haberle dedicado 34 años de su vida, de forma totalmente altruista a un club que bajo su presidencia ha vivido una época repleta de grandes éxitos,



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

sobre todo a nivel del frontón valenciano, circunstancia que ha permitido que el Club Local sea considerado en la actualidad como un referente a nivel autonómico en el deporte autóctono por excelencia -la pelota a mano- en todas sus especialidades.

Fué el impulsor del «Trofeo Villa de Almussafes» de frontón que se celebra durante las fiestas, y en el que a lo largo de sus ediciones han competido los mejores jugadores tanto a nivel aficionado como profesional de la Comunidad Valenciana.

Además, es monitor oficial de la Federación Valenciana de Pelota, título que le permitió hace algunos años la creación de la Escuela de Pelota de Almussafes, desde la que y bajo el patrocinio del Club han salido varios jugadores jóvenes que serán, sin ningún lugar a dudas, figuras destacadas del deporte de la pelota.

Miembro del Consejo Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almussafes, en representación del Club de Pelota, desde su fundación hasta la actualidad, entre los muchos reconocimientos por su labor en pro del deporte de la Pelota Valenciana, podemos enumerar los siguientes:

DISTINCIÓN POR LA SU LABOR EN PRO DE LA PELOTA VALENCIANA otorgada por el Comité de frontón de la Federación Valenciana.

INSIGNIA DE PLATA EN RECONOCIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES AL FRENTE DEL CLUB DE ALMUSSAFES concedida por la Federación Valenciana de Pelota.

DISTINCIÓN ESPECIAL por su colaboración en la la SEMANA CULTURAL del IES Almussafes.

MEJOR ENTIDAD DEPORTIVA DEL AÑO 2000 otorgada por el Ayuntamiento de Almussafes en reconocimiento a las actividades y éxitos deportivos.

II PREMIO PACO CABANES, por su trabajo de promoción en la Escuela de Pelota, y **PREMIO A LA TRAYECTORIA**, galardones concedidos por la Federación de Pelota Valenciana.

Finalmente, en el año 2012, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes, se le concedió el galardón a la **MEJOR TRAYECTORIA DEPORTIVA**.

Por lo anteriormente expuesto, y como reconocimiento a una trayectoria deportiva y de gestión dedicada íntegramente a la pelota valenciana, consideramos que en el Sr. José Ventura Salvador confluyen sobrados méritos para hacerse merecedor de una distinción especial, de las contempladas en el artículo 128 del Reglamento de Orgánico Municipal de la Villa de Almussafes.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1. Denominar el frontón municipal del polideportivo de Almussafes, como «**FRONTÓN MUNICIPAL JOSÉ VENTURA SALVADOR**».



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

2. La presente distinción tiene carácter meramente honorífico, sin que en ningún caso otorgue derecho de carácter administrativo ni económico.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 12:50 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:28/09/2018 10:37:35 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:28/09/2018 9:36:13 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: g31+ xQkT ak9a PjZi IWT2 Eks0 hQo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>